



**OTRO SI DE MODIFICACIÓN No. 001 DE 2020 AL CLAUSULADO DE LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PUBLICA PSP-
BYC-CDAA-056-2020, DE LOS LOTES 1 AL 33
INSTRUCTORES PROGRAMA SER**

IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ domiciliado en la ciudad de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía 7.164.974 de Tunja, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA – Regional Boyacá, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 35 del 13 de enero de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 016 del 13 de enero de 2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 0054 del 18 de enero del 2018 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, se permite modificar la cláusula primera “Obligaciones del contratista literales “A. Obligaciones específicas comunes a los lotes del No. 1 al 33, áreas Agroindustria, Pecuaria y Agrícola”, del clausulado anexo a los contratos de prestación de servicios de la Convocatoria pública BYC-CDAA-056-2020, de los lotes 1 al 33, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, adelanto convocatoria pública No. BYC-CDAA-056-2020, por la modalidad de contratación Directa a través del Sistema Electrónico Contratación Pública SECOP II. **2.** El objeto de la convocatoria pública No. BYC-CDAA-056-2020 es “Contratar la prestación de 39 servicios profesionales de carácter temporal como instructores técnicos en las áreas de Agroindustria, Pecuaria, Agrícola y de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural”. **3.** Que se adjudicaron los contratos correspondientes a los lotes 1 a 33 de la convocatoria pública No. BYC-CDAA-056-2020, para lo cual en los documentos del proceso se estableció un clausulado común y de obligatorio cumplimiento para estos lotes, en el cual se describieron las obligaciones específicas, que se habían especificado desde los estudios previos y las cuales fueron enviadas por la coordinación académica. **4.** Que con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos suscritos con ocasión a los lotes 1 al 33, el coordinador académico y supervisor de estos contratos, a través de correo electrónico del 03/03/2020, solicitó autorizar la modificación de las obligaciones del contratista literales “A. Obligaciones específicas comunes a los lotes del No. 1 al 33, áreas Agroindustria, Pecuaria y Agrícola”, del clausulado anexo a los contratos de prestación de servicios de la Convocatoria pública BYC-CDAA-056-2020, de los lotes 1 al 33, manifestando que al realizar la verificación de las obligaciones, se observó que estas, no coinciden con las obligaciones descritas en el anexo 3 de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural”, ya que, por error involuntario, fueron digitadas las del año inmediatamente anterior y se requiere realizar la modificación respectiva para que los instructores contratistas puedan dar cumplimiento a los lineamientos del programa y realizar los informes de ejecución contractual. **5.** Que atendiendo la solicitud realizada por el supervisor de los contratos de los lotes 1 a 33 de la convocatoria pública No. BYC-CDAA-056-2020, se autoriza ajustar el clausulado específicamente en lo relacionado con la modificación de las obligaciones descritas en el clausulado publicado en Secop II “A. Obligaciones específicas comunes a los lotes del No. 1 al 33, áreas Agroindustria, Pecuaria y Agrícola”, por lo expuesto anteriormente, se procederá a ajustar estas obligaciones **6.** Que con fundamento en lo anterior a través del presente documento se procede a realizar el ajuste correspondiente a las obligaciones específicas contempladas en el clausulado, de la convocatoria pública BYC-CDAA-056-2020, literal A Obligaciones específicas comunes a los lotes del No. 1 al 33, áreas Agroindustria, Pecuaria y Agrícola, según las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar el literal A Obligaciones específicas comunes a los lotes del No. 1 al 33, áreas Agroindustria, Pecuaria y Agrícola, Programa Sena Emprende Rural, así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA además de las obligaciones que por su índole y naturaleza del contrato le son propias, contrae con EL SENA las siguientes:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMUNES A LOS LOTES DEL NO. 1 AL 33, AREAS AGROINDUSTRIA, PECUARIA Y AGRÍCOLA, (las cuales se encuentran descritas en los lineamientos para la ejecución del programa SENA Emprende Rural SER) así: **De la formación: 1.** Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento. **2.** Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial. usando tecnologías



**OTRO SI DE MODIFICACIÓN No. 001 DE 2020 AL CLAUSULADO DE LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PUBLICA PSP-
BYC-CDA-056-2020, DE LOS LOTES 1 AL 33
INSTRUCTORES PROGRAMA SER**

haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. **3.** Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER. **4.** Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación. **5.** Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. **6.** Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER. **7.** Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales. **8.** Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. **9.** Programar y reportar al su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. **10.** Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento **11.** Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje. Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:** **12.** Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER **13.** Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. **14.** Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. **15.** Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva **16.** Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación nacional de emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo **17.** Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales **18.** Consolidar la creación de 5 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo.

Este ítem se ajusta de acuerdo a los diseños curriculares que se asignen

El contratista se compromete a evidenciar:

1. Proyecto formativo conjunto cuando corresponda Evidencia inducción a aprendices
2. Guía de aprendizaje Bitácora del aprendiz
3. Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda Juicios evaluativos en SOFIA PLUS



**OTRO SI DE MODIFICACIÓN No. 001 DE 2020 AL CLAUSULADO DE LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PUBLICA PSP-
BYC-CDA-056-2020, DE LOS LOTES 1 AL 33
INSTRUCTORES PROGRAMA SER**

1. Herramienta modelo de negocio CANVAS
2. Estructura organizacional unidad productiva
3. Estructura de costos modelo de negocio
4. Análisis financiero modelo de negocio
5. Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo

1. Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios)
2. Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE)
El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo.

OPCIONAL DE ACUERDO A LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS

De apoyo a la empleabilidad:

1. Realizar acciones de formación para la ocupación rural
2. Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

Generales a las específicas: 1. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas. 2. aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "orientar procesos. 3. formativos con base en los planes de formación concertados, o la actualización. 4. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 5. Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el apoyo misional de centro SER de acuerdo a los lineamientos del programa

CLÁUSULA SEGUNDA: Publicar el presente documento en la plataforma SECOP II, convocatoria pública BYC-CDA-056-2020 y en los documentos del contrato de cada uno de los contratos de los lotes 1 a 33

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del clausulado de los lotes 1 a 33 de la convocatoria pública BYC-CDA-056-2020 conserva plena vigencia, no sufren ninguna modificación por lo tanto se conservan indemnes.

Para constancia se firma a los, once (11) días de marzo de 2020

IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ

Subdirector Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial